TEKOMBOE HA TEMBIKUAA MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 14 /2017

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA – ESCUELA VIVA II – CONVENIO DE PRÉSTAMO MEC/BID N° 1.880/BL-PR

ID N° 326.685

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/17 "Adquisición de Equipos Informáticos".

Entre la **COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del Ministerio de Educación y Cultura,** domiciliada en la calle General Díaz y Hernandarias, Natura, 1º Piso, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por los SEÑORES, don **PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA**, con Cédula de Identidad N° 1.404.414, en su carácter de Coordinador Ejecutivo del Programa Escuela Viva II y don **FELIX H. KEMPER**, con Cédula de Identidad N° 328.437, en el carácter de Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, (en cumplimiento a la Resolución MEC N° 7944 del 18 de Abril del 2017), denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, **la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. con RUC N° 80009767-0, representado por don GUSTAVO MARTÍN ASCENCIO,** con domicilio legal en Juliana Insfrán N° 4045 casi Choferes del Chaco, de la ciudad de Asunción, con C.I. Nº 4.998.551, en adelante denominada el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la provisión de "EQUIPOS INFORMÁTICOS", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: (a) Contrato; (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; (d) La oferta del Proveedor; (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación, (f) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato que se regirá

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio

por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 326.685. El rubro afectado es el 540 – "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", Fuente de Financiamiento 10 y 20, correspondiente al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/17 "Adquisición de Equipos Informáticos", convocado por la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Cultura – Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica- Escuela Viva II - Convenio de Préstamo MEC/BID Nº 1.880/BL-PR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo – Resolución UEPP-EV II N° 68 del 24 de Mayo de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
3	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncional	Unidad	Unidad	2		Japón	9.630.000	19.260.000
4	43212105-001	Impresora	Unidad	Unidad	4	Kyocera	Japón	4.320.000	17.280.000
						Precio Total			**36.540.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Treinta y seis millones quinientos cuarenta mil (G. 36.540.000) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. Los bienes deben ser entregados dentro del plazo establecido en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, el cual establece; que deben ser entregados los bienes dentro del término de 15 (quince) días corridos de la emisión de la Orden de Compra y en cuanto al lugar, en el local de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del MEC – Microcentro de Asunción, sito en Gral. Díaz esquina Hernandarias, Edificio Natura.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Administración y Finanzas y de la Coordinación de Proyectos Educativos, de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, que trascripto dice: 27. El valor de las multas será: 2 % (dos por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días de Junio del año dos mil diecisiete.

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div Kyocera

GUSTAVO MARTÍN ASCENCIO.
Por SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
PROVEEDOR.

PABLO A ROJAS ACOSTA
Por el MEC - CONTRATANTE
Coordinador Ejecutivo de Programa Escuela Viva II

FELIX H. KEMPER G.
Por el MEC - CONTRATANTE
Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos